

Resolución Directoral

N° 003 -2018-INGEMMET/OA

Lima, 29 ENE. 2018

VISTOS, El Informe N° 016-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 025-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0893/RE-2017, reprogramada mediante Of. RE (ANT) N° 22-6-BB/194), se autoriza el viaje en comisión de servicios, entre otros del Servidor Ing. Luis Moroni Cerpa Cornejo, personal CAP sujeto al régimen laboral de la actividad privada del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para que participe en la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida – ANTAR XXV en la Estación Científica Antártida “Machu Picchu” (ECAMP) a realizarse en la Isla Rey Jorge ó 25 de mayo, del 21 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, a fin de cumplir funciones de su especialidad en la citada estación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0035/RE-2018 del 19 de enero de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores resolvió autorizar la ampliación del viaje en comisión de servicios, en el marco de la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXV) de los comisionados a la Estación Científica Antártica “Machu Picchu” (ECAMP), encontrándose entre éstos el servidor CAP Luis Moroni Cerpa Cornejo de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET;

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD señala que: “Se entiende por permiso a la autorización que se concede al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por horas o por uno o más días. El uso del derecho de permiso se inicia a pedido de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Para ello debe conta con la autorización del jefe inmediato, formalizando el mismo con la papeleta, debiendo ser puesto en conocimiento de la Unidad de Personal”;

Que, el numeral 9 del artículo 25° del referido reglamento interno, contempla a la Comisión de Servicios como una de las clases de permisos otorgados por la institución en favor de sus trabajadores;

Que, mediante Informe N° 016-2018-INGEMMET/SG-OA del 24 de enero de 2018, la Oficina de Administración concluye que habiéndose otorgado las licencias con goce de haber, del 21 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, al servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo para que en representación del INGEMMET participe en la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú en la Antártida (ANTAR XXV) y estando a la ampliación de autorización de viaje al exterior otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 0035/RE-2018, corresponde ampliar la licencia con goce de haber al aludido servidor del 20 de enero al 18 de febrero de 2018;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 025-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 26 de enero de 2018, concluye que resulta legalmente viable la ampliación de licencia con goce de haber a partir del 20 de enero al 18 de febrero de 2018 al servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo, trabajador CAP sujeto al régimen laboral de la actividad privada, en representación del INGEMMET para que participe en la vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú en la Antártida (ANTAR XXV);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Jefatural referida a la licencia con goce de haber a favor del servidor Luis Moroni cerpa Cornejo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; el Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD; la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD y las funciones y responsabilidades establecidas;



Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la ampliación de licencia con goce de haber al servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo, trabajador CAP sujeto al régimen laboral de la actividad privada de la Dirección de Geología regional, con eficacia anticipada, a partir del 20 de enero al 18 de febrero de 2018, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y a la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 0035/RE-2018.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


CPC. WILFREDO VELITO RIVERA
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET